



Iván Cancino

@CancinoAbog

imputación jamás puede ser igual a la indagatoria : indagatoria es medio de defensa y de prueba , imputación no. 2. En la indagatoria se “indaga” no se informó en la imputación nada se indaga se informa 3. En la indagatoria se puede guardar silencio en la imputación da lo mismo

10:11 a. m. · 10 nov. 21 · [Twitter for iPhone](#)



Juan Carlos Iragorri ✓

@jciragorri

"Era obvio que la Corte Constitucional le negara la tutela al expresidente [@AlvaroUribeVel](#). Allá está de magistrado Alejandro Linares, que se sienta a manteles con [@JuanManSantos](#). Vergonzoso", dice [@saludhernandezm](#) en [@VocesRCN](#).

9:21 p. m. · 10 nov. 21 · [Twitter Web App](#)



Armando Barona Mesa

@BaronaMesa

Tengo una visión jurídica que me permite afirmar que no es equiparable una indagatoria a una imputación, ni sus causas son iguales o similares.



Álvaro Uribe Vélez  @AlvaroUribeVel · 4d

En diálogo con mi ser busco más fuerza espiritual para defender mi reputación, seguridad jurídica, y luchar contra las amenazas tibias y radicales a la democracia

2:26 p. m. · 12 nov. 21 · [Twitter Web App](#)

2 Retweets **9** Me gusta



Armando Barona Mesa @Baron... · 3d 

En respuesta a [@BaronaMesa](#)

Para llamar a indagatoria dentro de los predicados de la Ley 600 bastaba un simple indicio. En cambio, para hacer una imputación debe estar objetivamente demostrada la existencia del ilícito al igual que la autoría.



Álvaro Emilio Tobón Olano

@AlvaroETobon

Después de leer la sentencia del juez 3 administrativo que ordenó al presidente y representantes de las entidades no aplicar lo proveído en un PROYECTO DE LEY, y de escuchar a los magistrados de la C.Ctal donde equipara a la indagatoria con la audiencia de imputación...

11:28 a. m. · 11 nov. 21 · [Twitter for Android](#)

1 Retweet 3 Me gusta



Álvaro Emilio Tobón Olano @Alv... · 5d

Estoy de acuerdo con todos los que en voces gritan que cierren las facultades de derecho de este país, no es posible tanto desconocimiento a los principios del derecho "rule of law" El juez activista político no puede ser aceptado en una sociedad decente. Quiero un ticket ✈️





Felipe A. Salas Bloise

@SalasBloise

En respuesta a [@lasillavacia](#)

La equiparación y coexistencia de la indagatoria y la imputación es una derrota al Estado de Derecho y las garantías procesales de cualquier colombiano.

11:49 a. m. · 15 nov. 21 · [Twitter for iPhone](#)



Penal para Dummies

@ParaPenal

Me separo en absoluto de la decisión de la Corte Constitucional. Imputación no es lo mismo que indagatoria. Las decisiones judiciales por supuesto que se deben cumplir pero no quiere decir que no se deban criticar.

9:05 p. m. · 10 nov. 21 · [Twitter Web App](#)



Felipe A. Salas Bloise

@SalasBloise

En respuesta a [@lasillavacia](#)

La equiparación y coexistencia de la indagatoria y la imputación es una derrota al Estado de Derecho y las garantías procesales de cualquier colombiano.

11:49 a. m. · 15 nov. 21 · [Twitter for iPhone](#)



Jorge E Hernández

@Abogado_JorgeEH



Como abogado debo decirlo:
Confundir una indagatoria con
una imputación es ya de "marca
mayor"

Si la Corte Constitucional hizo
eso, ya estamos rayando en la
magia.

En la brujería.

En la hechicería.

11:25 a. m. · 14 nov. 21 · [Twitter for Android](#)





Oscar Sierra @OSierrAbogado · 5d

Recordemos que los hechos jurídicamente relevantes son los que permiten crear una verdadera defensa. No conocer las razones por las que una persona está siendo investigada, es igual que ser procesado sin conocer el comportamiento jurídico penal relevante.



3

61

109



Oscar Sierra @OSierrAbogado · 5d

La Corte se equivoca al decir que en las dos diligencias se pueden conocer los hechos jurídicamente relevantes, toda vez que esto solo se presenta en la formulación de imputación, mas no en la diligencia de indagatoria.

5

76

148





Juan José Velásquez

@juanjvelasquez



Respeto la decisión de la Sala Especial de Primera Instancia pero difiero de ella toda vez que la indagatoria jamás podría asimilarse a la imputación de cargos prevista en la Ley 906 de 2004

5:33 p. m. · 08 nov. 21 · [Twitter for iPhone](#)



Gustavo sierra abogado

@Gustavo_sierrap

En respuesta a [@christian1wolff](#)

Por conveniencia politica la [@CConstitucional](#) las ve igual pero son diferentes, la indagatoria en la ley 600 es un acto de defensa y por ello NO es bajo la gravedad del juramento y la imputación en la ley 906 es un acto de comunicación de la Fiscalía, dos actuaciones diferentes.

5:28 p. m. · 12 nov. 21 · [Twitter for Android](#)



Christian Wolffhügel G.

@christian1wolff



El modelo procesal penal y las instituciones de la Ley 906 son tan diferentes a las de la Ley 600, que fue necesario reformar la Constitución para que el nuevo sistema pudiera operar.

10:05 a. m. · 12 nov. 21 · [Twitter for iPhone](#)



german arias cortes

@Gerariascortes

No pretendo polemizar, pero la imputación ante juez de control de garantías es diametralmente diferente a la indagatoria rendida ante un fiscal, mientras el juez de Garantías es juez constitucional el fiscal cumple un rol acusador muy diferente!

9:02 a. m. · 11 nov. 21 · [Twitter for iPhone](#)



Santiago Ángel

@santiagoangelp

Los expresidentes Juan Manuel Santos y César Gaviria deben responder si llamaron a magistrados de la Corte Constitucional en el marco de la votación de la tutela del ex presidente Álvaro Uribe. Si eso es cierto, es uno de los hechos más graves de manipulación de una alta Corte.

10:12 a. m. · 12 nov. 21 · [Twitter for iPhone](#)
